



Universidad Nacional del Altiplano Puno

FACULTAD DE INGENIERIA ESTADISTICA E INFORMATICA

<http://datascience.org.pe> - 366141



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 078-2021-D-FINESI-UNA.

Puno, 20 de mayo del 2021.

VISTO:

El Oficio N° 037-2021-DE-FINESI-UNA, virtual de fecha 17 de mayo del presente año, presentado por el M.Sc. Remo Choquejehua Acero, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística e Informática, mediante el cual solicita emisión de la resolución de aprobación del Plan de Trabajo para la Evaluación Curricular 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades desarrollan sus funciones académicas, de investigación, extensión cultural, proyección social, responsabilidad social y administrativa, en el marco de los principios de autonomía y responsabilidad compartida con los órganos de gobierno de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y están conformadas por relaciones de cooperación entre docentes, estudiantes, graduados y no docentes.

Que, en cumplimiento de que las escuelas profesionales diseñan, evalúan y actualizan sus estructuras curriculares o currículos de acuerdo a las demandas sociales, culturales y de políticas educativas regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país, recogiendo las exigencias de los estándares de licenciamiento y acreditación y del Proyecto Educativo Universitario de la UNA- PUNO. Determinan orientaciones curriculares para el otorgamiento del grado de bachiller en la especialidad respectiva y el título profesional.

Que, de acuerdo a la Directiva Académica 2021, 7.5. Evaluación del Currículo Flexible por competencias 2015-2019 en sus componentes internos vinculados a estándares de acreditación, a) El Director de la Escuela Profesional nominará la Comisión de Evaluación Curricular 2021 y elaborará el Plan de Trabajo para la Evaluación del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019 Versión 3.0 ó Versión 2.0 por programas de estudio y presentará al Decano para su aprobación en Consejo de Facultad para la emisión de la Resolución Decanal y ratificado con Resolución Rectoral, actividad que debe cumplirse con el presupuesto asignado a cada Programa de Estudios de Gestión Curricular. El resultado es la presentación de los productos indicados en el Plan de Trabajo, b) La evaluación curricular del programa de estudio correspondiente, debe contener niveles de análisis de la pertinencia y/o coherencia de los componentes del Currículo con los estándares de acreditación.

Que, a través del Oficio Circ N° 029-2021-D/DGA-VRACAD-UNA-P., de la Oficina de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente de la Dirección General Académica, remite esquema del Plan de Trabajo para la Evaluación Curricular 2021, del Currículo Flexible por Competencias 2015 – 2019 (Versión 3.0), y dar cumplimiento con la ejecución presupuestal de la actividad Gestión Curricular;



Universidad Nacional del Altiplano Puno

FACULTAD DE INGENIERIA ESTADISTICA E INFORMATICA

<http://datascience.org.pe> - 366141



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 078-2021-D-FINESI-UNA.

Que, para el cumplimiento de las acciones que se viene implementado, frente a la declaratoria de emergencia sanitaria mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria...”, y coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje.

Que, por acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario (03de abril de 2020), Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM (15 de marzo del 2020); para coadyuvar y adoptar las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, es muy importante la realización de trabajos en remoto de las experiencias en la gestión administrativa a fin de superar debilidades con esfuerzo conjunto, acorde a las exigencias del sistema de gestión de calidad universitaria y afianzar el uso del TICs; y

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, mediante la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario vigente de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** el Plan de Trabajo para la Evaluación Curricular 2021, del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019 del Programa de Estudios de Ingeniería Estadística e Informática de la Facultad de Ingeniería estadística e Informática.

Artículo Segundo.- **NOMINAR** la Comisión de EVALUACIÓN CURRICULAR – 2021 del Programa de Estudios de Ingeniería Estadística e Informática--Escuela Profesional de Ingeniería Estadística e Informática-FINESI, quienes deberán asumir sus funciones, conforme al siguiente detalle::

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	M.Sc. REMO CHOQUEJAHUA ACERO	Presidente-Director de Escuela
2	M.Sc. FREDY HERIC VILLASANTE SARAVIA	Miembro-Docente de la Escuela Profesional
3	D.Sc. JOSÉ PÁNFILO TITO LIPA	Miembro-Docente de la Escuela Profesional
4	D.Sc. MILTON ANTONIO LOPEZ CUEVA	Miembro-Docente de la Escuela Profesional
5	Dra. TERESA PAOLA ALVAREZ ROZAS	Miembro-Docente de la Escuela Profesional
6	M.Sc. ROBERTO ELVIS ROQUE CLAROS	Miembro-Docente de la Escuela Profesional
7	Ing. KARINA MARIEL MAMANI YUCRA	Integrante-Apoyo Logístico



Universidad Nacional del Altiplano Puno

FACULTAD DE INGENIERIA ESTADISTICA E INFORMATICA

<http://datascience.org.pe> - 366141



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 078-2021-D-FINESI-UNA.

Artículo Tercero.- Designar al docente M.Sc. Remo Choquejhua Acero, como responsable del manejo económico de la Comisión de Evaluación Curricular 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística e Informática, a fin de garantizar y cumplir con actividades programadas en el plan de trabajo a quien se le habilitará el informe de S/. 10,000.00 soles (diez mil con 00/100 soles).

Artículo Cuarto.- Elevar a Rectorado para la ratificación con Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. JOSE PANFILO TITO LIPA
SECRETARIO TECNICO

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

M.Sc ERNESTO NAYER TUMI FIGUEROA
DECANO

C.c.
VRACAD
Archivo '2021
ENTF/ymq.-